



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 163-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, institucionalizar, en el PRONACEJ, el evento denominado "Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social"*

Lima, 5 de setiembre de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N.º 000030-2024-PRONACEJ/UAPISE de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, el Informe Técnico N.º 000049-2024-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe Legal N.º 000249-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalan que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo como objetivos, entre otros, alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía y con canales efectivos de participación ciudadana;

Que, asimismo, el artículo 8 de la referida Ley; establece que, el Estado debe promover y establecer los mecanismos para lograr una adecuada democracia participativa de los ciudadanos, a través de mecanismos directos e indirectos de participación;

Que, mediante Decreto legislativo N.º 1299, publicado el 30 de diciembre de 2016, en el Diario Oficial "El Peruano", se transfirió el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal - SINARSAC, que se encontraba a cargo del Poder Judicial, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, indicándose: *"la administración del SINARSAC a cargo del Poder Ejecutivo fortalecerá una política efectiva de reinserción del adolescente infractor a través de la mejora de los niveles de tratamiento, de la atención especializada y de la mejor ejecución de las medidas socioeducativas"*;

Que, el subnumeral 1.2.1. del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, señala que son actos de administración interna de las entidades, aquellos destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad. Asimismo, el numeral 72.2 del artículo 72 de la citada norma dispone que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, el Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) se creó mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos con el objeto de fortalecer la reinserción social de las y los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los Centros Juveniles, a nivel nacional;

Que, en la Única Disposición Complementaria Modificatoria del citado decreto supremo, se estableció la modificación del artículo 96 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N.º 13-2017-JUS, en los siguientes términos: “Artículo 96.- Programas adscritos al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: a) Programa Nacional de Bienes Incautados; y, b) Programa Nacional de Centros Juveniles”;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial “El Peruano”, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del PRONACEJ; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, al respecto, mediante Informe Técnico N.º 000030-2024-PRONACEJ/UAPISE, de fecha 2 de setiembre de 2024, la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, propone institucionalizar el evento denominado “Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social”, el cual tiene como finalidad la promoción de acciones comunitarias para el establecimiento de redes de apoyo y de control para la prevención de la reincidencia delictiva, el desistimiento de la conducta infractora y la reducción de la prevalencia de estereotipos, prejuicios y estigmas en contra de los adolescentes egresados del sistema de justicia penal juvenil; así como su empoderamiento para la consolidación de un proyecto prosocial;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000049-2024-PRONACEJ/UPPM, de fecha 2 de setiembre de 2024, la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, para institucionalizar, en el PRONACEJ, el evento denominado “Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social”;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000249-2024-PRONACEJ/UAJ, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica, desde un punto de vista legal, concluye que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Centros Juveniles emita el acto administrativo que resuelva institucionalizar el evento denominado “Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social”, de acuerdo a los argumentos de la propuesta señalados por la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención y, en atención a la opinión favorable, por parte de la Unidad de Presupuesto, Planeamiento y Modernización;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Que, de acuerdo con lo establecido en los literales a), n) y u) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como funciones: *“Dirigir, coordinar, supervisar y ejecutar las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal, promoviendo su modernización”*; *“Dirigir las estrategias de comunicación interna y externa, así como las actividades de posicionamiento y difusión de la labor del Programa, a través de los medios de comunicación, las relaciones públicas, campañas y productos de comunicación”*; así como, la de *“Expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le corresponden, conforme a ley”*, respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Asistencia Técnica Post Egreso, Seguimiento y Evaluación de Resultados de Reinserción Social e Intervención, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Legislativo N.º 1299, Decreto Legislativo que transfiere el Sistema Nacional de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Institucionalizar, en el Programa Nacional de Centros Juveniles – PRONACEJ, el evento denominado “Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social”.

Artículo 2.- Precisar que, el evento denominado “Transformando miradas, cambiando historias, juntos por la reinserción social”, tendrá la posibilidad de realizarse en cualquier fecha a largo de año y de manera descentralizada a nivel nacional.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos